



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 522-2013-MPHy

Caraz, **28 NOV. 2013**

**VISTOS;** el Informe Nº60-2013-MPHy/06.11, de fecha 14 de noviembre del 2013 e Informe Nº 0340-2013-MPHy/05.20, de fecha 27 de noviembre del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº60-2013-MPHy/06.11, de fecha 14 de noviembre del 2013, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Sr. Secretario General, remite el plan de trabajo denominado: **“Optimización y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica (Portales WEB, Base de Datos y Parque Informático) y Formalización de Activos de Software”**, cuya finalidad es modernizar, optimizar, reestructurar y dar mantenimiento a algunos servicios informáticos, indispensables, para el óptimo performance y dar mantenimiento algunos servicios informáticos;

Que, mediante Informe Nº0340-2013-MPHy/05.20, de fecha 27 de noviembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“Optimización y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica (Portales WEB, Base de Datos y Parque Informático) y Formalización de Activos de Software”**, otorgándosele para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.16,157.50 (Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el



perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“Optimización y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica (Portales WEB, Base de Datos y Parque Informático) y Formalización de Activos de Software”**, otorgándosele para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.16,157.50 (Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Secuencia Funcional (Mnemónico) 0298</b></p> <p><b>Fuente Financiamiento</b></p> <p><b>Rubro</b></p> <p><b>Tipo de Recursos</b></p> | <p><b>: 0026563 Implementación y Equipamiento de Sistema Informático</b></p> <p><b>5 : Recursos determinados</b></p> <p><b>18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.</b></p> <p><b>13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal -PI</b></p> |
|---|--|





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

|                        |   |
|------------------------|---|
| Categoría Presupuestal | 03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.  |
| Programa Presupuestal  | 9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos. |
| Producto               | 3999999 : Sin Producto                                      |
| <b>Actividad</b>       | <b>5001201 : Servicios Tecnológicos.</b>                    |
| Función                | 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.       |
| División Funcional     | 06 : Gestión  |
| Grupo Funcional        | 010 : Infraestructura y Equipamiento                        |
| Meta                   | 00002 :   |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Sr. Gregory Frank Muñoz Menacho, Secretario General, previa coordinación con el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL